ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05135-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión de 18 de noviembre de 2026, se informa, por plazo de 20 días hábiles, la oferta para la ocupación de espacios en la vía pública para el ejercicio de venta no sedentaria y el desarrollo de actividades económicas mediante instalaciones desmontables durante las Fiestas de de la Magdalena 2027 (27 de febrero a 7 de marzo):

1.- Venta de turrones (superficie entre 10 y 15 m2)

1 puesto en Pza. Huerto Sogueros
1 puesto en Avd. Rey D. Jaime

2.- Instalación de puestos para la venta en agrupación colectiva de productos de artesanía (superficie máxima 10m2 (4×2,5))

En la Avd. Rey D. Jaime (con un máximo de 14 puestos)

3.- Churrerías y puestos de venta de otras masas fritas (1 puesto en cada espacio, con una superficie entre 15 y 25 m2):

Pza. Muralla Liberal

4.- Venta de productos taurinos (4 puestos, máximo 8 m2 (4×2) cada uno)

Paseo Ribalta esquina calle Pérez Galdós

Respecto a los puestos para la venta en agrupación colectiva de productos de artesanía, el ejercicio de esta actividad queda sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:
- En cada puesto se instalará una caseta de, como máximo, 4 metros de longitud y 2,5 metros de anchura, de color madera y con toldo (opcional) de color blanco.
- En ningún caso las casetas podrán tratarse de contenedores revestidos de madera o material similar.
- Únicamente se permitirá la venta de joyería y bisutería artesanal, láminas, artículos de cuero, latón, cristal, tela y de otros materiales, siempre y cuando constituyan el elemento de un producto artesano y en general cualquier objeto producido artesanalmente.
- Formar parte de la agrupación o asociación solicitante de los puestos adjudicados.

La ubicación exacta de los espacios ofertados podrá consultarse en la Sección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Pza. Mayor, planta baja edificio junto al Fadrí).

Fuera de estas ubicaciones no se autorizaran actividades análogas a las anteriores.

Las solicitudes de autorización que se presenten respecto de las actividades y ubicaciones relacionadas en el apartado anterior, se otorgarán directamente a los interesados cuando no concurrieran varios/as interesados/as respecto de una misma actividad y ubicación. En caso de que durante el plazo de exposición pública puedan concurrir dos o más interesados a una misma ubicación se resolverán mediante sorteo.

Para optar a la adjudicación de dichos espacios, las personas interesadas deberán presentar electrónicamente, mediante el trámite específico correspondiente, o de manera presencial mediante instancia específica, que se facilitará en el Centro de Control de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Pza. Mercadet) o por correo electrónico, en la que se hará constar, entre otros aspectos, el lugar y a la que se adjuntará la documentación legalmente exigida; además, deberá presentarse justificante de haber constituido garantía definitiva para cubrir lo gastos ocasionados en caso que la persona autorizada, o terceras, deje el dominio público en unas condiciones de limpieza deficientes, u ocasione desperfectos que hagan necesaria una limpieza suplementaria o reparaciones por parte del Ayuntamiento, por importe equivalente al 15% de la tasa de por ocupación del dominio público local.

Si tras la adjudicación de puestos resultan puestos vacantes, aquellas personas que no hayan sido adjudicatarias por no haber presentado toda la documentación preceptiva completa, tendrán un plazo máximo de 2 días para subsanar las deficiencias observadas y poder, así, obtener uno de los puestos vacantes. En este caso, la adjudicación se realizará por orden de entrada de instancias.

En caso de que una vez realizada la adjudicación de puestos, resulten puestos vacantes por renuncia, éstos se adjudicarán a las personas siguientes por orden de entrada de instancias.

No podrán optar a la adjudicación de puestos aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, salvo que finalizado éste quedaran puestos vacantes tras el sorteo (en su caso), que serán adjudicados por orden de entrada de instancias.

La autorización se concederá para ocupar la totalidad del espacio ofertado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en los casos en que se trate de una superficie concreta, con independencia de que la persona interesada solicite ocupar un espacio inferior; por lo que el justificante de pago de las tasas por ocupación del dominio público local se referirá a la totalidad del espacio ofertado y no al solicitado.

Con el fin de evitar daños en los bienes de titularidad municipal, concretamente en el suelo de aceras, plazas y similares, queda expresamente prohibido que el sistema de sujeción de los elementos a instalar sea el anclaje al suelo, debiéndose utilizar cualquier otro tipo de sistema.

En el caso de que las personas que hubieran obtenido autorización para la ocupación de un espacio ofertado no lo ocupen durante el período concedido, durante el período de dos años, tal circunstancia podrá ser motivo de exclusión en el procedimiento de adjudicación de un puesto ofertado en un espacio público para una actividad similar por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Las condiciones requeridas para el otorgamiento de las autorizaciones, pueden ser consultadas en la Sección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón (Pza. Mayor, planta baja edificio junto al Fadrí) y en la web municipal.

Castelló de la Plana, 18 de noviembre de 2026

El Jefe de Sección de Movilidad Urbana,
D. Iván Martínez Castellá